

## ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las trece horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala en los que propone:

*Expediente **ST-JRC-208/2024** (Acuerdo de Sala)*

**PRIMERO.** *Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.*

**SEGUNDO.** *Se cambia de vía el juicio de revisión constitucional electoral en que se actúa a juicio electoral, a fin de que se continúe con la sustanciación y resolución.*

**TERCERO.** *Remítanse los autos del asunto al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que haga los trámites pertinentes y, una vez realizados, devuelva los autos a la Magistrada Ponente.*

*Expediente **ST-JRC-209/2024** (Acuerdo de Sala)*

**PRIMERO.** *Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.*

**SEGUNDO.** *Se cambia de vía el juicio de revisión constitucional electoral en que se actúa a juicio electoral, a fin de que se continúe con la sustanciación y resolución.*

**TERCERO.** *Remítanse los autos del asunto al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que haga los trámites pertinentes y, una vez realizados, devuelva los autos a la Magistrada Ponente.*

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas los Magistrado Alejandro David Avante Juárez y Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido de cambiar de vía de juicio de revisión constitucional electoral a juicio electoral, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Enseguida, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala en los que propone:

*Expediente **ST-JE-187/2024** (Acuerdo de Sala)*

**ÚNICO.** *Se tiene por formalmente cumplido lo ordenado en la sentencia dictada en el presente juicio.*

*Expediente **ST-JIN-197/2024** (Acuerdo de Sala)*

**ÚNICO.** *Se tiene por, formalmente, cumplido lo ordenado en el Acuerdo de Sala dictado en el presente juicio de inconformidad.*

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con los Acuerdos de Sala que tiene formante cumplidas las determinaciones, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videollamada, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día la fecha, se declaró concluida.


En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.**

**Magistrado Presidente**

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 31/08/2024 05:20:50 p. m.

Hash: 4W+c65bnDeqk7hvRhd1L/+UrJ+U=

**Magistrada**

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez


Fecha de Firma: 31/08/2024 08:37:47 p. m.

Hash: ABu3jPOzmR6WT4LVM1vnJFouH8M=

**Magistrado**

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez


Fecha de Firma: 31/08/2024 09:06:52 p. m.

Hash: VYmTskUJEb3c51o5xM9E6HPRKgk=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 31/08/2024 03:02:49 p. m.

Hash: E99+zcPpOylzXJYejoCmfG7S75g=